

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de julio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	24,00
Libra	42,45
Dólar	9,05
Lira	45,15
Franco suizo	204
Reichsmark	3,45
Belga	154
Florín	4,80
Escudo	38,60
Peso moneda legal	2,08
Corona sueca	2,18
Corona noruega	2,13
Corona danesa	1,89

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	30,00
Libra	53,05
Dólar	11,31
Franco suizo	255
Escudo	48,25
Peso moneda legal	2,60

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial

Relación de los avances catastrales aprobados por esta Jefatura hasta el 30 de junio próximo pasado:

Desde 1.º de julio de 1936 a 30 de junio de 1937: Burgondo (Avila), Villalpando, Almeida, San Miguel de la Ribera y Villanueva del Campo (Zamora).

Desde 1.º de julio de 1937 a 30 de junio de 1938: Navalosa, Gallegos de Altamirós, Sotalbo y Riofrio (Avila); Abadía, Aldeanueva del Camino, Granja de Granadilla, Cilleros, Santibáñez el Bajo, Villamiel y Perales del Puerto (Cáceres); La Vid de Ojedo y Villasarraino (Palencia); Fuente Piñel, Finarejo, Chañe, Dehesa, Lastras de Cuellar (Segovia); Castrillo de

la Juareña, Vadillo de la Juareña, Muga de Sayago, Ferreruelo, Moralina (Zamora).

Desde 1.º de julio de 1938 a 30 de junio de 1939: Grajos, Navarrevisca, Naval moral de la Sierra (Avila); Losal de la Vega, Valverde de la Vega, Villanueva de la Vera, Cadalso Cuacos, Garganta de la Olla (Cáceres); Isla Cristina de (Huelva).

Madrid, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, Gabriel del Valle.

## JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Se anuncia a concurso la reparación de 25.000 sacas de Correos, aproximadamente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el Negociado de Material, Sección 5.ª, Correos, durante las horas de 9 a 13 y de 16 a 19, todos los días laborables.

Las proposiciones podrán presentarse en pliego cerrado y lacrado, dentro del plazo de 10 días, contando desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas indicadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de expirado el plazo de los diez días mencionados, en el local de la Sección 5.ª, en donde serán entregadas las proposiciones.

Madrid, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, Domingo Gómez.  
1.257.0

## INTENDENCIA MILITAR DE LA 6.ª REGION

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la certificación número 1.058, de fecha 21 de marzo de 1939, a favor de Beistegui Hermanos, domiciliados en Eibar (Guipúzcoa), correspondiente a los suministros verificados al Ejército, se pone en conocimiento del público para los efectos que hubiere lugar, haciendo presente que, si en el plazo de quince días no se ha presen-

tado reclamación alguna sobre el mismo, será extendido un duplicado, que anulará los efectos del original, quedando esta Intendencia exenta de toda responsabilidad.

Burgos, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Coronel Jefe, Lambertó Martínez.

1.466.0

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

Subasta de los árboles existentes en la carretera de Burgos a Logroño, kilómetros 60 al 63.

En virtud de lo dispuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Caminos en 1.º de diciembre de 1938, y por haber quedado desiertas las dos subastas anteriormente celebradas, esta Jefatura ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la enajenación del arbolado existente en la carretera de Burgos a Logroño, kilómetros 60 al 63, por lotes separados, cuyos presupuestos para abono al Estado importan: Lote número 1: árboles existentes en el kilómetro 60, 5.390,00 pesetas; lote número 2: árboles existentes en el kilómetro 61, hectómetros 1 al 5, 5.048,00 pesetas; lote número 3: árboles existentes en el kilómetro 61, hectómetros 5 al 10, 6.534,00 pesetas; lote número 4: árboles existentes en el kilómetro 62, hectómetros 1 al 6, 6.048,00 pesetas; lote número 5: árboles existentes en el kilómetro 62, hectómetros 6 al 10, 3.648,00 pesetas, y lote número 6: árboles existentes en el kilómetro 63, pesetas 2.684,00.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle Once de Junio, número 17, en la que se hallan de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación para conocimiento del público.

Se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos y de Alava-Navarra (Jefatura en Pam-

piona), hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de la enajenación de arbolado existente en la carretera de Burgos a Logroño, kilómetros... Hectómetros... Lote número... y la firma del proponente".

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo de depósito de... (en letra)... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de la enajenación de arbolado existente en la carretera de Burgos a Logroño, kilómetros... hectómetros... Lote número... y la firma del proponente". El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 269.50 pesetas para el lote número 1; de 252.30 pesetas para el lote número 2; de 326.70 pesetas para el lote número 3; de 302.40 pesetas para el lote número 4; de 182.40 pesetas para el lote número 5, y de 134.20 pesetas para el lote número 6.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio

de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cajal.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha..... de..... o en el "Boletín Oficial" de la provincia de Logroño, de fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la enajenación de arbolado existente en la carretera de Burgos a Logroño, kilómetros..... hectómetros..... (Lote número.....), se comprometo a tomar a su cargo la adquisición del lote número..... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma).

1.286-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva Industria**

*Grupo d)*

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último.

Don Francisco Canal Pérez, domiciliado en Barcelona, Paseo de Gracia, 50, solicita autorización para instalar en Madrid una industria para fabricar pequeño material eléctrico, modelaje y toda clase de materias plásticas. Su producción prevista se estima en 2.500 kilogramos mensuales de objetos muy diversos.

Se proyecta instalar: 4 prensas de mano, 2 hidráulicas, 2 automáticas, 1 máquina de plastillar, 1 pulidora, 2 máquinas de rascar, 2 de taladrar, moldes y matices y utillaje diverso.

Las reclamaciones que cualquier persona o entidad crea oportuno producir en relación con esta instalación, se presentarán ante esta Delegación de Industria, por triplicado y debidamente reintegradas, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en que esta publicación aparezca,

Madrid, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.148-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

**Nueva industria**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del 20 de agosto último doña Angeles de la Vega, viuda de Loma vecina de esta capital, ha presentado instancia en esta Delegación solicitando autorización para establecer un laboratorio para la preparación de un elixir dentífrico, según fórmula de su propiedad, interviniendo en esta industria sólo elementos de producción nacional.

Quien se considere perjudicado con este proyecto puede dirigir sus reclamaciones a esta Delegación, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Alonso Calleja.  
1.119-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don I. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Rafael Gispert Díaz, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos crédito por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arcecano.—Rubricado"

Burgos, 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—F. José Remacha.  
1.467-P.

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939 quede sin efecto la intervención de los créditos de:

"Viuda de B. Castañer", de Olot (Gerona).

"Vayreda, Basois, Casabo y C.<sup>sa</sup>", de Olot.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.439-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939 quede sin efecto la intervención de los créditos de:

"Castells & Lirrasa", de Barcelona.

"Salvador Sindreu Suñer", de Barcelona.

"La Hilandera", de Amadeo Borrás, de Cardedeu.

"Ribes & Casals", de Barcelona.

"Miguel Batalla", de Barcelona.

"Juan Godó", de Igualada.

"Comercial Grau y Soler, S. A.", de Barcelona.

"Juan Ridaura", de Barcelona.

"Jaime Rovira Sellarés", de Sabadell.

"Hijo de B. Montillo", de Sabadell.

"Hispano American Films, S. A.", de Barcelona.

"Daniel Oriol", de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.425-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "La Paduana" José Simó, de Onteniente, esta Comisión ha acordado quede sin efecto

la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.424-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se acordó, de conformidad con lo informado por esta Comisión, dejar sin efecto la intervención de los créditos de don Antonio Feliú Prats, de Barcelona, y de don Ramón Murillo Sagarruy, de Barcelona, por estar éstos comprendidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.127-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Juan Bartrina Clapera", de Olot, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.421-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Juan Serra Sabadi", de Santa Eugenia de Ter, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo or-

denado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.422-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939 quede sin efecto la intervención de los créditos de:

"José Alsina Castell", de Hospitalet de Llobregat.

"Emilio Sol Morera, Laboratorio Farmacéutico Sol", de Barcelona.

Eudaldo Caradell Puig, Fraguas del Ter", de Manlleu (Barcelona).

"Juan Guitart Sucesor de Fernando Riera", Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.426-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939 quede sin efecto la intervención de los créditos de:

"Juan Morral Roca", de Sabadell.

"Marcelino Griera Dulcet", de Sabadell.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
1.440-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939 quede sin efecto la intervención de los créditos de:

"Francisco, Javier Font Soler, Sucesor

sor de Bernardo Font Castells", de Sabadell.

"Agustín Camps y Muntmany", de Sabadell.

"Talleres Balart, S. L.", de Sabadell.

"Juan Casals Griera", de Sabadell.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.441-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles, números 95.332 y 95.333, de pesetas nominales 21.300 y 4.000, respectivamente, en Interior 4% y Alicante, serie D, expedidos por esta Sucursal en 10 de marzo de 1915 a favor de doña Josefa Vidal Rocías y doña Francisca Vidal Rocías, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

962-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, número 119.633, de pesetas nominales 10.000, en Obligación Municipal, 1906, expedidos por esta Sucursal en 22 de abril de 1920 a favor de doña Mercedes Vidal Rocías y doña Francisca Vidal Rocías, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo

de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de junio de 1939.—

Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

963-P

**COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER**

Habiendo fallecido el Corredor de Comercio Colegiado de esta Plaza, don Julio Cortiguera Fernández, el día 11 de febrero del año 1937, y solicitando sus herederos la devolución del depósito de la fianza que para responder al citado cargo tenía consignada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas del 31 de diciembre de 1885, y artículo 47 de nuestro Reglamento, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en término de seis meses, conforme los artículos 98 y 946 del Código de Comercio puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Santander, a 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Síndico-Presidente, U. Lastra.

1.553-P

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

Compañía de Seguros Reunidos

Madrid

Hace público que por don Jesús Martínez del Valle se ha denunciado a esta Empresa haberle sido sustraída varias acciones de esta Compañía que se hallaban depositadas en el Banco Hispano-Americano de Madrid y cuya numeración es la que a continuación se señala.

Número de acciones:  
28.723, 31.600, 31.601/2, 34.002/4, 35.100, 36.182/84, 36.286/90, 37.216, 37.821, 37.822, 45.292.

Esta denuncia se lleva a cabo en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año actual sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos emitidos

por Entidades domiciliadas en España, advirtiéndose a cuantos pretendieran formular oposición, que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

1.554-P

**CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.**

Barcelona

"La Catalana de Gas y Electricidad, S. A.", Avenida Puerta del Angel, 20 y 22, Barcelona, abre concurso para el suministro de 1.700 toneladas de óxido de hierro, a entregar en Barcelona.

500 toneladas de óxido de hierro, a entregar en Sevilla.

Se admitirán ofertas durante diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para mercancía puesta sobre soprosos por un número de puntos de destino.

Las características de dicho mineral serán las siguientes:

Humedad..... máx. 50%  
Sobre muestra desecada a 100°C.  
Pérdida por calcinación... 20%—mínimo 20%.

Hierro activo (expresado en Fe<sup>2</sup>(OH)<sup>6</sup> 34%—mínimo 30%.

El mineral deberá presentar una estructura esponjosa a fin de que ofrezca la porosidad necesaria para que el gas pueda atravesar la masa en las condiciones necesarias para la debida eficacia.

La Compañía se reserva el derecho de adjudicar libremente el pedido a la oferta que ella considere más ventajosa y de rechazarlas todas, pero advierte que dará preferencia al mineral que además de reunir las mejores condiciones de porosidad contenga mayor riqueza en hierro "activo", entendiéndose por hierro activo el que se halle en forma de limonita (2 Fe<sup>2</sup> O<sup>3</sup>, 3 H<sup>2</sup> O) y goetita (Fe<sup>2</sup> O<sup>3</sup>, H<sup>2</sup> O) que se determinarán aprovechando la propiedad que tienen la limonita de ser soluble en el ácido acético cristalizabile y la goetita, de ser soluble en el mismo ácido, diluido.

La entrega debe tener lugar en el plazo máximo de 60 días.

1.455-P